MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2024-MDLH-A.

La Huaca, 20 de diciembre de 2024.

VISTO:

Decreto Supremo N° 011-2024-PCM que decreta en el artículo 1.- declárese día No Laborable, para los trabajadores del Sector público y en el artículo 2.- Compensación de Horas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194⁰ de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local

Que, el articulo VIII del Título Preliminar de la Lev Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, bajo la atribuciones y facultades otorgadas por Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece en el artículo 20⁰ inciso 6) de la Ley de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza; asimismo, en concordancia con el artículo 39⁰ señala que: el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, DIA NO LABORABLE, COMPENSABLE, EL DÍA 23 y 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de la Huaca, en razón, de lo promulgado en el Decreto Supremo N° 011-2024-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPENSACION DE HORAS, La recuperación de las horas dejadas de laborar en la Municipalidad Distrital de la Huaca, se efectivizará en una jornada de trabajo adicional de una hora diaria (de 4.00 p.m. a 5.00 p.m.), A PARTIR DEL DIA 07 DE ENERO DEL AÑO 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El recupero de horas no será aplicable para aquellos trabajadores de la Municipalidad Distrital de la Huaca, que estuvieron de vacaciones, licencia con goce de haber, comisión de servicios u otra índole justificable, lo cual será determinado por la Unidad de Recursos Humanos para cada trabajador

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2024-MDLH-A.

La Huaca, 20 de diciembre de 2024.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que los servicios públicos que se brinda a la población, tales como: Servicio de Salud Comunitaria, Servicio de Serenazgo, Limpieza Pública, Comercialización, Mercados, entre otros, teniendo en cuenta que son servicios básicos y esenciales, continúen con su normal funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Humanos, poner en conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a todo el personal de la Municipalidad Distrital de la Huaca, para el cumplimiento respectivo, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE